



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

### LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SENA

#### CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de dos (2) profesionales, en diferentes áreas para ejercer como instructores en el programa de Formación para la Población Víctima del Desplazamiento por la violencia -vulnerable y Grupos Étnicos que se registran en el anexo 2 para el Segundo Semestre de la vigencia 2020, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta; Ficha Bpin C3602-1300-7 “contratación del servicio de Orientación Ocupacional, Formación para el trabajo y asesoría en emprendimiento” para la población víctima del desplazamiento por la violencia.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

#### CERTIFICA

Que, de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro de Formación, personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en San José del Guaviare, a los 05 días del mes de octubre, de 2020.

  
**LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO**

**Vo. Bo. Judy Andrea Escobar Amado, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo** 

Proyectó: Carlos Arturo Galvis Osorio, Coordinador de Formación Profesional y Empleo 

Revisó: Sandra Milena Valencia Oidor, Abogada Externa SENA Regional Guaviare 

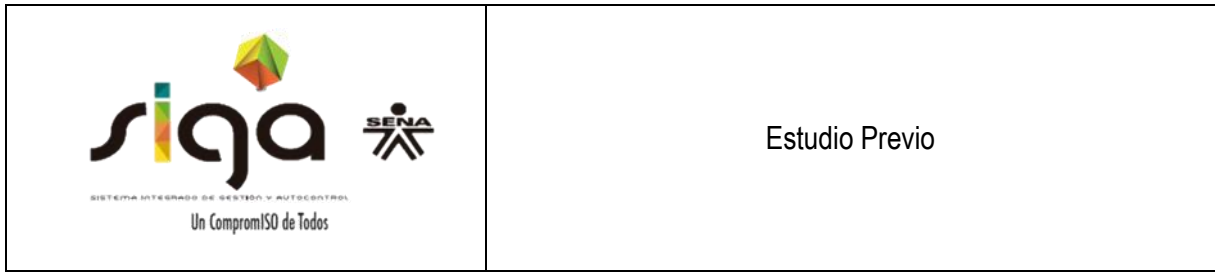
Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

 <p>SIGA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL Un Compromiso de Todos</p>	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

## ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, donde se hace necesario contratar dos (2) profesionales, en diferentes áreas para ejercer como instructores en el programa de Formación para Población Víctima del Desplazamiento por la violencia -vulnerable y Grupos Étnicos que se registran en el anexo 2 para el Segundo Semestre de la vigencia 2020, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta; Ficha Bpin C3602-1300-7 “contratación del servicio de Orientación Ocupacional, Formación para el trabajo y asesoría en emprendimiento” para la población víctima del desplazamiento por la violencia.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:</b>	Educación: Para la contratación de los futuros instructores se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa Senasofiaplus. Formación: Cursos de formación complementaria.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La establecida en los diseños curriculares plataforma Senasofiaplus
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida en el Plan de Acción 2020, tabla I.
<b>PLAZO:</b>	Una vez formalizado el contrato y previa suscripción del acta de inicio, se ejecutará el contrato máximo hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2020, de acuerdo con lo estipulado en el calendario académico Resolución No.1-0614 de 2020.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, San José del Guaviare y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta
<b>SUPERVISOR:</b>	La Supervisión del Contrato estará a cargo de Ezequiel Tarazona Murillo, Coordinador Académico del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Luz Piedad Echeverry Quiceno – Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico de la Regional Guaviare del SENA Regional Guaviare, requiere:



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación de instructores:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

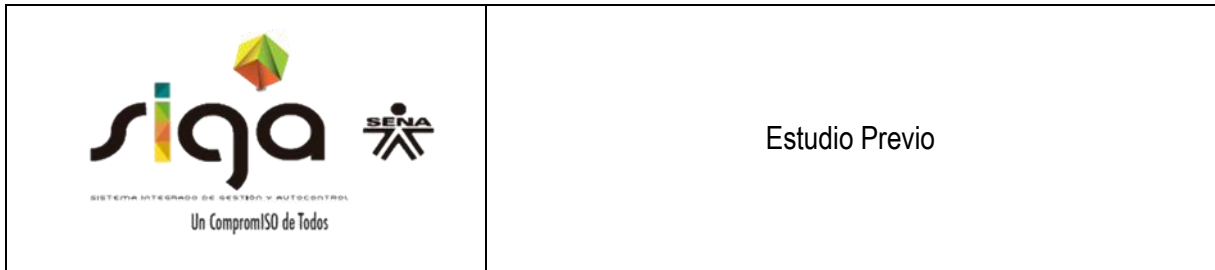
De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por otra parte, se señala que según la Resolución No. 385 de 2020 (Modificada y prorrogada por las Resoluciones Nos. 407, 450 y 844 de 2020) proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, actualmente el país se encuentra en emergencia sanitaria con ocasión de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la salud desde el día once (11) de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior y en busca del aplanamiento de la curva de contagios en el país, el gobierno nacional mediante la expedición de los Decretos Nos. 420 (18-mar-2020), 457 (22-mar-2020), 531 (08-abr-2020), 593 (24-abr-2020), 636 (06-may-2020), 689 (22-may-2020) y 749 (28-may-2020), dictó medidas de orden público ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del territorio nacional desde el día veinticinco (25) de marzo de 2020 y hasta el día treinta (30) de junio de 2020 (inclusive); y a nivel municipal, la entidad territorial ha expedido los Decretos Nos. 033 (18-mar-2020), 034 (18-mar-2020), 036 (19-mar-2020), 038 (24-mar-2020), 039 (24-mar-2020), 040 (25 de marzo de 2020), 041 (25 marzo de 2020), 043 (30 de marzo de 2020), 045 (08 de Abril de 2020), 046 (08 de abril de 2020), 047 de 2020 (15 de abril de 2020), 048 de 2020 (16-abr-2020), 049 de 2020 (abril 16 de 2020), 050 (26 de abril de 2020), 051 (26 de abril de 2020), 053 (04 de mayo de 2020), 054 (08 de mayo de 2020), 055 (8 de mayo de 2020), 058 (18 de mayo de 2020), 059 (22-may-2020), 066 (01-jun-2020) y 067 (01-jun-2020).

Debido al aislamiento preventivo obligatorio ordenado, los comerciantes y en especial las unidades productivas del municipio de San José del Guaviare se han visto gravemente afectadas, pues pese a que desde la expedición del Decreto 531 (08-abr-2020) se ha flexibilizado el comercio formal, para las familias y/o personas vulnerables que tienen unidades productivas no ha sido posible reiniciar la actividad productiva y comercial, como consecuencia de la regulación que de nivel nacional se han proferido



respecto al tema, afectando gravemente derechos fundamentales como el mínimo vital y derecho al trabajo entre otros.

Actualmente los sectores vulnerables del municipio, han sido unos de los más afectados por las medidas adoptadas por el Gobierno nacional, siendo uno de las necesidades principales la falta de alimentos, que pese a la intervención de las entidades territoriales en el suministro de ayudas humanitarias de emergencia, la necesidad ha sido parcialmente cubierta, y con el aumento de la medida de aislamiento se ha incrementado aún más la problemática sumado a factores como aumento de casos de violencia intrafamiliar, que según antecedentes registran como factor principal la ausencia de ingresos para subsistencia.

Es importante la cooperación institucional para brindar las herramientas para que la apertura gradual de las actividades productivas desarrolladas por los sectores vulnerables, se realice en cumplimiento de la normatividad legal establecida en cuanto a protocolos y adopción de medidas de bioseguridad las cuales a la fecha se convierten en una novedad para el sector y en alto grado de desconocimiento para su aplicación, el cual se requiere sin que se vea afectada la producción y se baje el nivel de ventas, sino por el contrario sea la oportunidad para rediseñar la baja cultura empresarial del sector enfocada en unidades productivas sostenibles y viables económicamente, capacitadas para enfrentar los nuevos desafíos del mercado regional y local como se planifica para las regiones que no han tenido afectación por la COVID-19; aumentando los niveles de inclusión productiva y respetando los principios del Trabajo Decente.

Como resultado de lo anterior se tendrán mayores oportunidades de acceso a un ingreso digno a través de su integración al sector productivo.

Articulación con plan Nacional de Desarrollo:

Pacto por la Equidad: Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos, acelerando la inclusión productiva.


Objetivos: -Generar servicios que ayuden a ubicar a las personas en puestos de trabajo de calidad, con énfasis en grupos con mayores problemas para emplearse. - Mejorar la formación para el trabajo como fuente de conocimientos y habilidades ocupacionales que respondan a las necesidades del mercado.

Retos: - Aumentar los puestos de trabajo en condiciones de formalidad. Disminuir el nivel de desempleo en los grupos más vulnerables.

Estrategias: - Mejorar la eficiencia de la búsqueda de empleo para facilitar el acceso al mercado laboral de las personas con mayores dificultades. - Articular los programas de emprendimiento enfocados en la población más vulnerable, para responder a su entorno y la dinámica del mercado.

### **En atención a la alerta temprana AT057 de 2018, emitida por la defensoría del pueblo**

De acuerdo al Eje Temático: Prevención de Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes, Se realiza la siguiente Recomendación: Articular con el Instituto de Bienestar Familiar-ICBF, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y la gobernación del Guaviare, la ampliación de cobertura de los programas de esta entidad en las zonas focalizadas en riesgo tanto en rurales como urbanas, asegurando

	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

que la población indígena pueda acceder a los procesos formativos que estas entidades desarrollan en los municipios

Y en atención a los lineamientos operativos del plan de acción 2020, desde el literal 3.1.1.13 al 3.1.1.26 el 3.7.2.7. *Poblaciones Vulnerables – Atención a los pueblos indígenas*, establece promover la vinculación de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, los adultos mayores, comunidades Negras, afrocolombianas, personas en proceso de reintegración o reincorporación y en general a toda la población vulnerable, a los programas de formación profesional de acuerdo a la ruta establecida por la Dirección de Empleo y Trabajo con el fin de cualificar sus perfiles ocupacionales facilitando la inclusión social, poniendo a disposición de la población víctima y vulnerable la oferta institucional integral teniendo en cuenta el enfoque diferencial .

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare programó la ejecución para impartir Formación Profesional Integral conforme al Plan de Contratación de Instructores Segundo Semestre 2020 (Anexo 2-Población Vulnerable-Grupos Étnicos). Ficha Bpin C3602-1300-7 “contratación del servicio de Orientación Ocupacional, Formación para el trabajo y asesoría en emprendimiento” para la población víctima del desplazamiento por la violencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren la entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestación sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable”*.

Revisada la planta de personal del Centro de Formación y conforme a la certificación emitida, no hay personal de planta suficiente para impartir la mencionada formación.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para efecto el centro de formación cuenta con disponibilidad de recurso presupuestal en la presente vigencia, el rubro contratación de instructores y a expedido el CDP con el objeto de realizar la contratación de instructores que atenderán programas de capacitación para personas víctimas del desplazamiento por la violencia – vulnerables según comunicación 2-2020-0000021 del 08/01/2020 y el CDP con el objeto de realizar la contratación de los instructores que atenderán el programa de grupos étnicos, según comunicación 2-2020-0000023 del 08/01/2020.

## 2. Objeto De Los Contratos

Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de dos (2) profesionales, en diferentes áreas para ejercer como instructores para los programas de Formación para la atención a la Población Víctima del Desplazamiento por la violencia -vulnerable y Grupos Étnicos que se registran en el anexo 2 para el segundo semestre de la vigencia 2020, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta. Ficha BPIN C3602-1300-7 “contratación del servicio de Orientación Ocupacional, Formación para el trabajo y asesoría en emprendimiento” para la población víctima del desplazamiento por la violencia.

## 3. Obligaciones Específicas Y Generales

### Obligaciones específicas de los Contratistas:

Los contratistas deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

1. Participar en la elaboración de proyectos de formación.
2. Impartir formación en los horarios y lugar que la entidad indique.
3. Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, productos derivados de la ejecución de los proyectos de formación, entre otras.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado, entrega de guías de aprendizaje, herramientas de evaluación y programación de las acciones de enseñanza aprendizaje.
5. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
6. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con las estructuras curriculares, el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
7. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
8. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como, proyectos de formación, registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices.
9. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.
11. Dar estricto cumplimiento a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la formación profesional integral en el SENA y además a entregar las listas de los alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.
12. Evaluar el proceso de aprendizaje en cinco (5) días máximo después de culminar las acciones de



formación, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. **13.** Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica. **14.** Participar activamente en las actividades de formación programadas por el Centro, en el área de Cultura, Deporte, Recreación, dirigida a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en las actividades de Bienestar dirigidas a los aprendices. **15.** Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de los aprendices a los programas de formación. **16.** Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad, puestos bajo su cuidado para desarrollar las labores propias de instructor. **17.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **18.** Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades exigidos por EL SENA. **19.** Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera de conocimientos técnicos y/o especializados acordes con su profesión. **20.** Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación”. **21.** Entregar productos derivados de los proyectos de formación a la Coordinación Académica para realizar posterior evaluación de dichos productos mediante el Sistema de investigación del SENA – SENNOVA. **22.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**4. Identificación del contrato a celebrar:** El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **5. Capacidad, Idoneidad y/o Experiencia Del Contratista**

**Capacidad:** Los aspectos generales de la contratación de instructores para atender los programas de formación, perfil del Instructor, se encuentran especificadas de acuerdo con lo establecido en el plan de contratación de instructores segundo semestre vigencia 2020 (anexo) al estudio previo.

**Idoneidad:** Profesionales en el área de formación a impartir.

**OBSERVACIONES:** Los perfiles descritos en los objetos de los contratos corresponden a los establecidos en el banco de Instructores de la APE y/o diseño curricular. La selección de Instructores se realizará a través del aplicativo de banco de instructores de la Agencia Pública de Empleo. Existen algunos objetos donde el perfil es copia fiel del diseño curricular debido a la complejidad según el programa de formación proyectado en la planeación 2020.

	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

## 6. Plazo de Ejecución de los contratos:

Dos (2) meses; sin exceder el 16 de diciembre de 2020.

## 7. Domicilio Contractual:

Se fija como domicilio contractual la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare).

## 8. Lugar De Ejecución:

Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, San José del Guaviare y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

**9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:** El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## 10. Valor De los Contratos Y Justificación

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General.


**VALOR TOTAL:** El valor total de la contratación Instructores (Población Víctima del desplazamiento por la violencia - vulnerable), asciende a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.800.000).

**VALOR TOTAL:** El valor total de la contratación Instructor (Grupos Étnicos), asciende a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.800.000). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera:

Profesionales: Valor Mes: Tres Millones Novecientos Mil Pesos M/cte (\$3.900.000).

Forma de Pago: Pagos mensuales por valor de Tres Millones Novecientos Mil Pesos M/cte (\$3.900.000) y proporcional a los días de prestación del servicio en el respectivo mes, de conformidad al tiempo de ejecución de contrato según la competencia a desarrollar.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013 o la que la modifique o sustituya.


	<h2>Estudio Previo</h2>
---	-------------------------

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1220 del 9 de enero de 2020 (Población desplazada) por valor de \$234.463.235 y 920 del 09 de enero de 2020 (Grupos Étnicos), por valor de \$25.339.000.

### 11. Análisis De Riesgos y La Forma De Mitigarlos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento				¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del objeto del contrato	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Contratista	Constituir a favor de la entidad una garantía de cumplimiento - Seguimiento permanente, y cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad.	1. Bajo	1. Insignificante	2. Bajo	SI	Supervisor.	Desde inicio de la ejecución del contrato	Con el acta de terminación del contrato	Durante la ejecución del contrato, el requerimiento de informes y verificación permanente.		
2	General	Interno	Ejecución	Seguridad y Salud en el trabajo	Exposición frente a enfermedades virales presentadas por temporada, incluido COVID-19	3. Posible	3	6	Medio	Contratista - Entidad	Entidad Socialización de información relacionada con la pandemia Covid-19, establecer los protocolos de medidas generales y de bioseguridad para prevenir mitigar la propagación del Covid-19, campañas de prevención y autocuidado. Contratista Reducción de la probabilidad de la ocurrencia	2. Improbable	3. Menor	3. Bajo	SI	Entidad - Contratista	Desde el inicio de la ejecución contractual	Hasta que se termine la ejecución del contrato con informe Final de Supervisión / Liquidación	Inspecciones, seguimiento y controles por el líder de SSST y supervisor	Permanente	

**12. Garantías que deben asumir los contratistas:** Los contratistas deberán constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo

	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

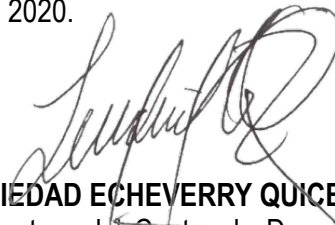
**13. Supervisión:** La supervisión de los contratos estará a cargo de Ezequiel Tarazona Murillo, Coordinador Académico del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, o quien designe por escrito la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

**14. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI  NO




**15. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

**16. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en San José del Guaviare, el 5 de octubre de 2020.



**LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO**  
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,  
Turístico y Tecnológico del Guaviare

Elaboro: Ezequiel Tarazona Murillo. Coordinador Académico.   
Aprobó: Carlos Arturo Galvis Osorio, Coordinador Formación Profesional Integral   
Reviso: Sandra Milena Valencia Oidor. Cargo: Abogada Externa SENA Regional Guaviare  SMO



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

#### 1. OBJETO:

Contratar la prestación de servicios de personales de carácter temporal de dos (2) profesionales en diferentes áreas para ejercer como instructores para los programas de Formación para la atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia -vulnerable y Grupos Étnicos, que se registran en el anexo 2 para el Segundo Semestre de la vigencia 2020, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta; ficha Bpin C-3602-1300-7- "Contratación del Servicio de Orientación Ocupacional, Formación para el Trabajo y Asesoría en Emprendimiento" para la población víctima del desplazamiento por la violencia.

#### CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

##### Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	8000000	80110000

#### 2. ASPECTOS GENERALES

##### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

##### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deben tener título Profesional, estudios (formales y no formales), formación pedagógica, certificación de conocimiento y manejo de las tecnologías de la información y la comunicación TIC.



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR



### 3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad

El No. y Año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
070/2019	WILSON MENESES LLANOS	Prestacion de servicios personales de carácter temporal como instructor, para apoyar el desarrollo de las actividades de formacion en las areas o especialidades y o programacion definida por la gestora del programa dirigido a la poblacion vulnerable que atiende el Centro De Desarrollo Agroindustrial Turistico Y Tecnologico Del Guaviare En El Departamento Del Guaviare.	Diez (10) Meses catorce (14) días	\$ 39.679.333 a) Un primer pago correspondiente a la prestación de servicios por los días de enero de 2019 b) Diez (10) Pagos iguales por la prestación de servicios por los meses de febrero a Noviembre por valor de Tres Millones Setecientos Noventa y Un Mil Pesos MCte. (\$3.791.000), C) Un ultimo pago correspondiente a la prestación del servicios por los días de Diciembre del 2019.	Contratación Directa
094/ 2019	JOSE DARIO VELOZA CIFUENTES	Prestacion de servicios personales de carácter temporal como instructor, para apoyar el desarrollo de las actividades de formacion en las areas o especialidades y o programacion definida por la gestora del programa dirigido a la poblacion vulnerable que atiende el Centro De Desarrollo Agroindustrial Turistico Y Tecnologico Del Guaviare En El Departamento Del Guaviare.	Diez (10) meses catorce (14) días	\$ 39.679.333 a) Un primer pago correspondiente a la prestación de servicios por los días de enero de 2019 b) Diez (10) Pagos iguales por la prestación de servicios por los meses de febrero a Noviembre por valor de Tres Millones Setecientos Noventa y Un Mil Pesos MCte. (\$3.791.000), C) Un ultimo pago correspondiente a la prestación del servicios por los días de Diciembre del 2019.	Contratación Directa

Se expide en San José del Guaviare, a los 5 días del mes de octubre del 2020

  
\_\_\_\_\_  
**LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO**  
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,  
Turístico y Tecnológico del Guaviare

Proyectó: Carlos Arturo Galvis Osorio: Coordinador de Formación Profesional Integral   
Revisó: Sandra Milena Valencia Oidor. Abogada Externa Sena Regional Guaviare 

PAA Modificación Instructor Población Vulnerable –Grupos Étnicos

CódigoUN	Descripción	Fec	Fec	Du	Dur	Modalida	Fue	Valorto	Valores	¿Sereq	Est	Univ	Ubicación	Nombredelresp	Teléfono	Correoelectrónico
80111600	95-9533_284 Prestacion de servicios personales de carácter temporal como instructor, para apoyar el desarrollo de actividades de formación, en las areas o especialidades y/o programación definida por la Gestora del Programa dirigida a la población vulnerable Grupos Etnicos que atiende el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el Departamento del Guaviare y Sur del Meta.	10	10	60	0	CCE-05	1	7800000	7800000	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co

PAA Modificación Instructor Población Víctima - vulnerable

CódigoUN	Descripción	Fec	Fec	Du	Dur	Modalida	Fue	Valorto	Valores	¿Sereq	Est	Univ	Ubicación	Nombredelresp	Teléfono	Correoelectrónico
80111600	95-9533_285 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para apoyar el desarrollo de las actividades de formación en las áreas o especialidades y/o programación definida por la Gestora del Programa dirigido a la población vulnerable que atiende el Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare en el departamento del Guaviare.	10	10	60	0	CCE-05	1	7800000	7800000	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co



## SOLICITUD PARA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

### LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

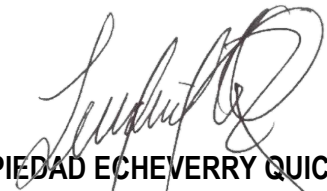
#### SOLICITA:


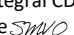
Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de dos (2) profesionales, en diferentes áreas para ejercer como instructores en el programa de Formación para la Población Víctima del Desplazamiento por la violencia –vulnerable y Grupos Étnicos que se registran en el anexo 2 para el Segundo Semestre de la vigencia 2020, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta; Ficha Bpin C3602-1300-7 “contratación del servicio de Orientación Ocupacional, Formación para el trabajo y asesoría en emprendimiento” para la población víctima del desplazamiento por la violencia.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Subdirectora de Centro de Formación con funciones de Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente ni con la especialidad requerida y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, incluye la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2020.

Se expide en San José del Guaviare, a los 5 días del mes de octubre del 2020.

  
**LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO**  
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial,  
Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Proyecto: Carlos Arturo Galvis Osorio. Cargo: Coordinador de Formación Profesional Integral CDATTC   
Reviso: Sandra Milena Valencia Oidor. Cargo: Abogada Externa SENA Regional Guaviare 

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Regional Guaviare/ Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.  
Carrera 19C No. 16-48 Barrio Modelo - San Jose del Guaviare - Teléfono (8)5840403.  
Linea Gratuita Nacional 01 8000 9 10 270

GTH-F-075 V.02



## AUTORIZACION DE CONTRATACION

### AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION

#### EL DIRECTOR DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

##### CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de dos (2) profesionales, en diferentes áreas para ejercer como instructores en el programa de Formación para la Población Víctima del Desplazamiento por la violencia -vulnerable y Grupos Étnicos que se registran en el anexo 2 para el Segundo Semestre de la vigencia 2020, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta; Ficha Bpin C3602-1300-7 “contratación del servicio de Orientación Ocupacional, Formación para el trabajo y asesoría en emprendimiento” para la población víctima del desplazamiento por la violencia.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en la planta de personal no existe personal suficiente, por lo que requiere adelantar la contratación con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, incluyo la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2020.

Que la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, se requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de dos (2) profesionales, en diferentes áreas para ejercer como instructores en el programa de Formación para Población Víctima del Desplazamiento por la violencia -vulnerable y Grupos y Grupos Étnicos que se registran en el anexo 2 para el Segundo Semestre de la vigencia 2020, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta; Ficha Bpin C3602-1300-7 “contratación del servicio de Orientación Ocupacional, Formación para el trabajo y asesoría en emprendimiento” para la población víctima del desplazamiento por la violencia.

Teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del CDATTG, relacionada con las necesidades a satisfacer del sector productivo, y con el propósito de dar cumplimiento a las metas de formación dispuestas para el centro se hace necesario la contratación de instructores, con el fin de satisfacer tal necesidad.

Que en virtud de lo anterior,



## AUTORIZACION DE CONTRATACION

### AUTORIZA

**OBJETO:** Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de dos (2) profesionales, en diferentes áreas para ejercer como instructores en el programa de Formación para La Población Víctima del Desplazamiento por la violencia -vulnerable y Grupos Étnicos que se registran en el anexo 2 para el Segundo Semestre de la vigencia 2020, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta; Ficha Bpin C3602-1300-7 “contratación del servicio de Orientación Ocupacional, Formación para el trabajo y asesoría en emprendimiento” para la población víctima del desplazamiento por la violencia.

**Plazo de Ejecución de los Contratos:** El plazo de ejecución es de Dos (2) meses; sin exceder el 16 de diciembre de 2020.

**VALOR TOTAL:** El valor total de la contratación Instructores (Población Vulnerable), asciende a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.800.000).

**VALOR TOTAL:** El valor total de la contratación Instructor (Grupos Étnicos), asciende a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.800.000).

**Recursos:** Para esta contratación el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, cuenta con el CDP Nro. 1220 y 920 del 09 de enero de 2020.

Dada en Bogotá, a los

**FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES**  
Director de Formación Profesional

Autorizo: Luz Piedad Echeverry Quiceno Subdirectora de Centro  
Elaboró: Ezequiel Tarazona Murillo, Coordinador Académico  
Reviso: Carlos Arturo Galvis Osorio, Coordinador de Formación Profesional